



ORD. N°: RT 4204

ANT.: Solicitud de Información código
MU126T0003703

MAT.: Se deniega la información solicitada.

LA SERENA, 07 de febrero de 2022

DE: MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

A: PATRICIO EDUARDO VALENZUELA QUIÑONES

Considerando que:

- a) Con fecha 17/01/2022, se recibió solicitud de información pública MU126T0003703, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Concurso Público.

Considerando que todos los actos y resoluciones administrativas que adopten los organismos dependientes de la administración del Estado son de acceso público, y deben publicarse de manera transparente de acuerdo a la Ley Nro. 20.285, se solicita a esa Ilustre Municipalidad de La Serena, la información que más abajo se detalla, conforme al siguiente detalle.

De los hechos:

Requerimiento:

1.- Se solicita indicar cuales fueron los elementos y fundamentos legales utilizados, para motivar que, el suscrito no cuenta con el puntaje mínimo para continuar con el proceso de postulación, considerando que jamás fue citado por ningún funcionario para su respectiva evaluación presencial, tratándose que el citado acto administrativo, es de carácter, de convocatoria pública, y no un concurso interno municipal.

2.- Se solicita, remitir la evaluación de análisis de quien suscribe, respeto a la postulación del concurso público códigos 03 y 05, de esa I. Municipalidad de La Serena.

Saluda Atte.

Patricio Valenzuela Quiñones

”

- b) En referencia a su solicitud y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 10 de la Ley N° 20.285 “Sobre Acceso a la Información Pública” se comunica, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Personas, lo siguiente:

En virtud que el Concurso público aprobado mediante Decreto alcaldicio N°1909, de fecha 17 de diciembre de 2021, aún se encuentra en desarrollo, no es posible entregar mayor información al respecto (Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública artículo 21 letra b.)

Se adjunta decreto de Concurso público, con las fechas establecidas para este proceso.

Conforme a lo anterior, se notifica al solicitante la presente carta a través de correo electrónico, según lo indicado en la solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión, Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este documento.

Atentamente,



MARCELA PAZ VIVER50S VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA PASIVA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
“POR ORDEN DEL ALCALDE”
Según Decreto Alcaldicio N° 1476 de fecha 11/04/2016

Distribución:

- Solicitante
 - cc - Archivo Transparencia
- MVV/IMC/imc